



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 153-2022-UNACH

07 de setiembre de 2022

VISTO:

Carta N° 002-2022-UNACH/FCA-EPIA-RPPS-FFVB, de fecha 01 de setiembre de 2022; Carta N° 007 - 2022-CPSEC/FCA/UNACH, de fecha 02 de setiembre de 2022; Carta N° 037 - 2022-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 02 de setiembre de 2022; Oficio N° 594- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú; la Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en su artículo 8, establece que el Estado reconoce autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativos, de gobierno, académico, administrativo y económico, concordante con el art. 10 del Estatuto universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, *Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas.* Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional Autónoma de Chota, deben restringir su accionar a lo estrictamente estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas.

Que, a través de la Resolución Viceministerial N° 042-2021-MINEDU, de fecha 09 de febrero del año 2021, se designó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 20-2022-UNACH, de fecha 07 de febrero de 2022, se aprobó el Proyecto de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria denominado: “Estadística aplicada a la ingeniería agroindustrial”, dirigido a los egresados y estudiantes de los últimos ciclos de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, ciclos VIII, IX y X, el mismo que se desarrolló autofinanciado.

Que, mediante Carta N° 002-2022-UNACH/FCA-EPIA-RPPS-FFVB, de fecha 01 de setiembre de 2022, el responsable del proyecto, solicita emisión resolución de felicitación y reconocimiento a los organizadores y ponentes que participaron en el Proyecto de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria : “Estadística aplicada a la ingeniería agroindustrial”, avalado por la Comisión de Proyección Social y Extensión Cultural – FCA, mediante Carta N° 007 - 2022- CPSEC/FCA/UNACH, de fecha 02 de setiembre de 2022.

Que, mediante Carta N° 037 - 2022-UNACH/DPSYEC-GACHSC, de fecha 02 de setiembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Proyección social y Extensión Cultural, da su conformidad y aceptación de haber concluido en forma satisfactoria las actividades programadas en el proyecto Estadística aplicada a la ingeniería agroindustrial”; así mismo, solicita el Reconocimiento y felicitación a los organizadores y ponentes de dicho evento; avalado por el Vicepresidente Académico mediante Oficio N° 594- 2022-UNACH/VPAC, de fecha 05 de setiembre de 2022.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente reconocer y felicitar a los organizadores y ponentes que participaron en el Proyecto de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria: “Estadística aplicada a la ingeniería agroindustrial”, por haber concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.





Universidad Nacional Autónoma de Chota
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 24° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR a los organizadores y ponentes que participaron en el Proyecto de Responsabilidad Social y Extensión Universitaria: “Estadística aplicada a la ingeniería agroindustrial”, por haber concluido en forma satisfactoria las actividades programadas, a los docentes que se detalla a continuación:

ORGANIZADORES:

- ✓ Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto.
- ✓ Mg. Edson Elvis Ramírez Tixe.

PONENTES:

- ✓ Ph. D. Frank Fluker Velásquez Barreto.
- ✓ Mg. Tony Steven Chuquizuta Trigoso.
- ✓ Mg. Edson Elvis Ramírez Tixe.
- ✓ Dr. Hubert Luzdemio Arteaga Miñano.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




D. Sebastián Bustamante Edquén
PRESIDENTE




Abg. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c.
Vicepresidencia Académica
Proyección social
Interesados
Archivo